



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 1991

NUMERO 61

## SUMARIO

Página

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

- **Nombramientos.**—Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se nombra a D. Sebastián Justo Hidalgo de Trucio, Profesor Titular de Universidad ..... 1669
- **Nombramientos.**—Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se nombra a D. Bruno Aguilera Barchet, Catedrático de Universidad ..... 1669
- **Nombramientos.**—Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se nombra a D. Luis Carlos Gómez Nieto, Profesor Titular de Universidad ..... 1669
- **Nombramientos.**—Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se nombra a D. Antonio Díaz Parralejo, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 1670
- **Nombramientos.**—Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eucaristía Navarro Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 1670
- **Nombramientos.**—Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se nombra a D. Carlos de la Cruz Solís, Profesor Titular de Universidad ..... 1670
- **Nombramientos.**—Resolución de 24 de julio de 1991, por la que se nombra a D. Santiago Vadillo Machota, Catedrático de Universidad ..... 1671

Página

- **Nombramientos.**—Resolución de 24 de julio de 1991, por la que se nombra a D. Juan Miguel León Rojas, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 1671
- **Nombramientos.**—Resolución de 24 de julio de 1991, por la que se nombra a D. Santos Bravo Yuste, Profesor Titular de Universidad ..... 1671
- **Nombramientos.**—Resolución de 26 de julio de 1991, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Cecilia Polo Polo, Profesora Titular de Universidad ..... 1672
- **Nombramientos.**—Resolución de 26 de julio de 1991, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen García González, Profesora Titular de Universidad ..... 1672
- **Nombramientos.**—Resolución de 26 de julio de 1991, por la que se nombra a D. Manuel Molina Fernández, Catedrático de Universidad ..... 1672

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Escudos Heráldicos.**—Orden de 29 de julio de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara ..... 1673
- **Escudos Heráldicos.**—Orden de 30 de julio de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Esparragalejo ..... 1675
- **Escudos Heráldicos.**—Orden de 30 de julio de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Zarza la Mayor ..... 1678

	<u>Página</u>
<b>Consejería de Educación y Cultura</b>	
- <b>Ayudas.</b> —Orden de 19 de julio de 1991, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayudas para la realización de experiencias de innovación educativa en los Centros Educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y convenios de cooperación con Ayuntamientos, para la realización de los mismos fines durante el curso 1991/92, contemplados en la Orden de 4 de junio de 1991 .....	1680
- <b>Becas.</b> —Orden de 25 de julio de 1991, por la que se convocan Becas de Colaboración para postgraduados en las Residencias Universitarias y Juveniles, para el curso académico 1991-1992.....	1680
- <b>Residencias.</b> —Orden de 25 de julio de 1991, por la que se regula la convocatoria de plazas para estudiantes de las Residencias Juveniles y Universitarias durante el curso 1991/92.....	1682

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Delegación de funciones.**—Orden de 31 de julio de 1991, por la que se delegan las funciones del Consejero de Presidencia y Trabajo, en ausencia de su titular, en el Secretario General Técnico ..... 1684
- **Atribución de competencias.**—Orden de 31 de julio de 1991, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Administración Local, durante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico ..... 1684
- **Atribución de competencias.**—Orden de 31 de julio de 1991, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de la Función Pública, durante la

	<u>Página</u>
ausencia de su titular, al Secretario General Técnico .....	1685
<b>Consejería de Sanidad y Consumo</b>	
- <b>Nombramientos.</b> —Orden de 24 de julio de 1991, por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Consuelo Galván Partido, como Asesora .....	1685
2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS	
- <b>Pruebas selectivas.</b> —Corrección de errores a la Orden de 11 de junio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	1685

## III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Reconocimientos.**—Resolución de 31 de julio de 1991, por la que se otorga reconocimiento previo a la Sociedad Cooperativa Tabaguera Comunitaria «COTABACO» como Agrupación de Productores Agrarios conforme al R.<sup>o</sup> (CEE) N.<sup>o</sup> 1360/78 del Consejo de 19 de junio y R.D. 280/88, de 18 de marzo .....

1686

#### Consejería de Emigración y Acción Social

- **Adjudicación.**—Resolución de 19 de julio de 1991, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para la contratación de «Revisión y Mantenimiento de Extintores Móviles en Centros de Acción Social» .....

1686

## IV. Administración de Justicia

#### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N.<sup>o</sup> 3 de Mérida

- **Edictos.**—Anuncio de 8 de julio de 1991, sobre autos n.<sup>o</sup> 20/90 .....

1686

## V. Anuncios

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— **Concursos.**—Resolución de 30 de julio de 1991, por la que se anuncia Concurso para la contratación del «Proyecto y Construc-

ción del Nuevo Puente sobre el Río Jerte en Plasencia, Puente de San Lázaro» ..... 1687

— **Concursos.**—Resolución de 29 de julio de 1991, por la que se anuncia Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa para la contratación de las obras de «Depósito Planta Potabilizadora y Mejora del Abastecimiento de agua a Mérida» ..... 1687

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

### HA RESUELTO:

Nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Parasitología, Departamento Medicina y Sanidad Animal, Centro Facultad de Veterinaria, a don Sebastián Justo Hidalgo de Trucio.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 22 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el con-

curso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

### HA RESUELTO:

Nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Historia del Derecho, Departamento Derecho Privado, Centro Facultad de Derecho, a don Bruno Aguilera Barchet.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 22 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto

1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

**HA RESUELTO:**

Nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Parasitología, Departamento Medicina y Sanidad Animal, Centro Facultad de Veterinaria, a don Luis Carlos Gómez Nieto.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 22 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

**HA RESUELTO:**

Nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Ingeniería de los Procesos de Fabricación, Departamento Electrónica e Ingeniería Electromecánica, Centro E.U. Ingeniería Técnica Industrial, a don Antonio Díaz Parralejo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo

máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 22 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

**HA RESUELTO:**

Nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Enfermería, Departamento Enfermería, Centro E.U. de Enfermería, a doña María Eucaristía Navarro Martín.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 22 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requi-

sitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

**HA RESUELTO:**

Nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Biología Animal, Departamento Ciencias Morfológicas y Biología Celular y Animal, Centro Facultad de Ciencias, a don Carlos de la Cruz Solís.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 22 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

**HA RESUELTO:**

Nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Patología Animal, Departamento Medicina y Sanidad Animal, Centro Facultad de Veterinaria, a don Santiago Vadillo Machota.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por

el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 24 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

**HA RESUELTO:**

Nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Matemática Aplicada, Departamento Matemáticas, Centro E.U. Politécnica, a don Juan Miguel León Rojas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 24 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y

acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

**HA RESUELTO:**

Nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Física Teórica, Departamento Física, Centro Facultad de Ciencias, a don Santos Bravo Yuste.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 24 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

**HA RESUELTO:**

Nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Química Orgánica, Departamento Química Orgánica, Centro Facultad de Veterinaria, a doña Cecilia Polo Polo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por

el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 26 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

**HA RESUELTO:**

Nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Tecnología de los Alimentos, Departamento Zootecnia, Centro Facultad de Veterinaria, a doña María del Carmen García González.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 26 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de ju-

lio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

#### HA RESUELTO:

Nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa, Departamento Matemáticas, Centro Facultad de

Ciencias, a don Manuel Molina Fernández.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 26 de julio de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 29 de julio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el escudo heráldico, para el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)*

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 7 de abril de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 15 de febrero de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo el Artículo 187

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

#### DISPONGO:

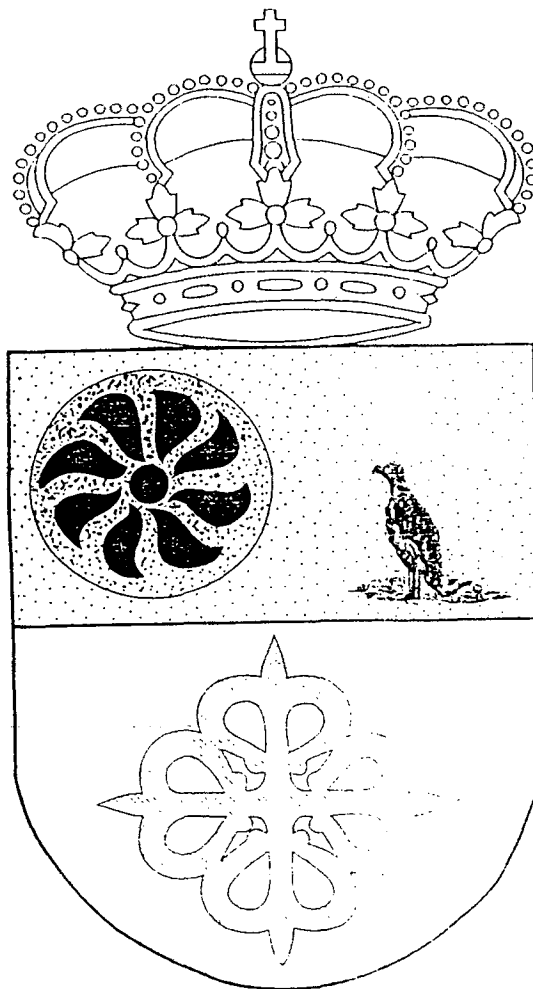
**ARTICULO UNICO.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de San Vicente de Alcántara (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado: primero de oro, una rueda de molino de su color a la diestra y un cuervo de sable a la siniestra. Segundo de plata, una cruz floronda de sinople de la Orden de Alcántara. Al timbre Corona Real Cerrada».

Mérida 29 de julio de 1991

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I



*ORDEN de 30 de julio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz)*

El Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 4 de mayo de 1990, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable el Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido el día 1 de julio de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo el Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Esparragalejo (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado. Primero de plata, la portada de la Iglesia Parroquial de Esparragalejo en su color, mazonada de sable y aclarada de gules. Segundo, de oro, la muralla de Esparragalejo, de piedra, mazonada de sable, y sobre ella la entrada de un molino, de piedra, tras la cual, salientes, se ven cinco espárragos de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada.

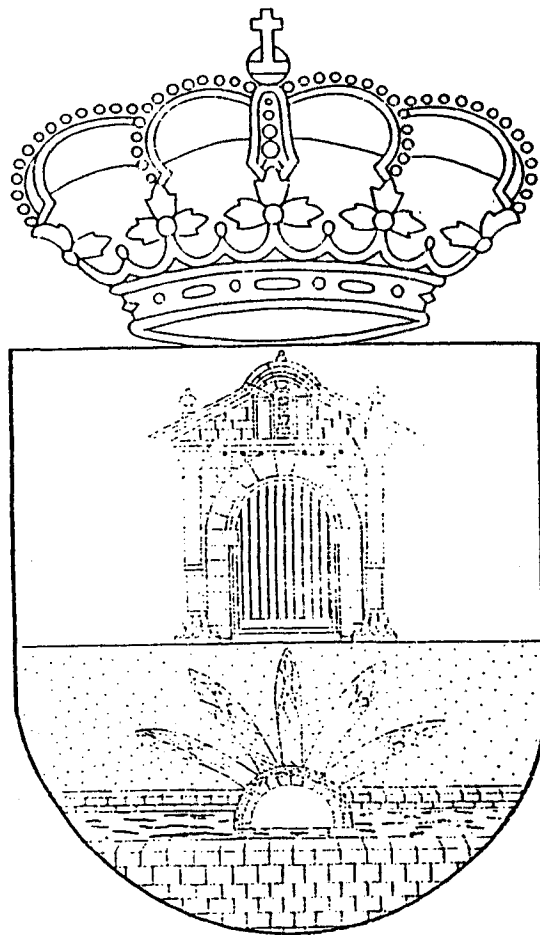
**ARTICULO SEGUNDO.**—Se aprueba la Bandera del Municipio de Esparragalejo (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, terciada de faja de rojo, verde y blanco».

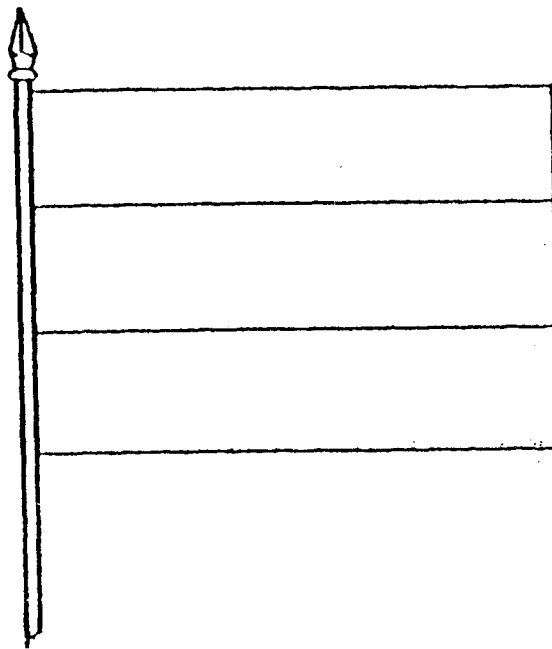
Mérida 30 de julio de 1991

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ANEXO II



*ORDEN de 30 de julio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Zarza la Mayor (Cáceres)*

El Ayuntamiento de Zarza la Mayor (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 17 de octubre de 1990 y 26 de julio de 1991, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido el día 1 de julio de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en

uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

**DISPONGO:**

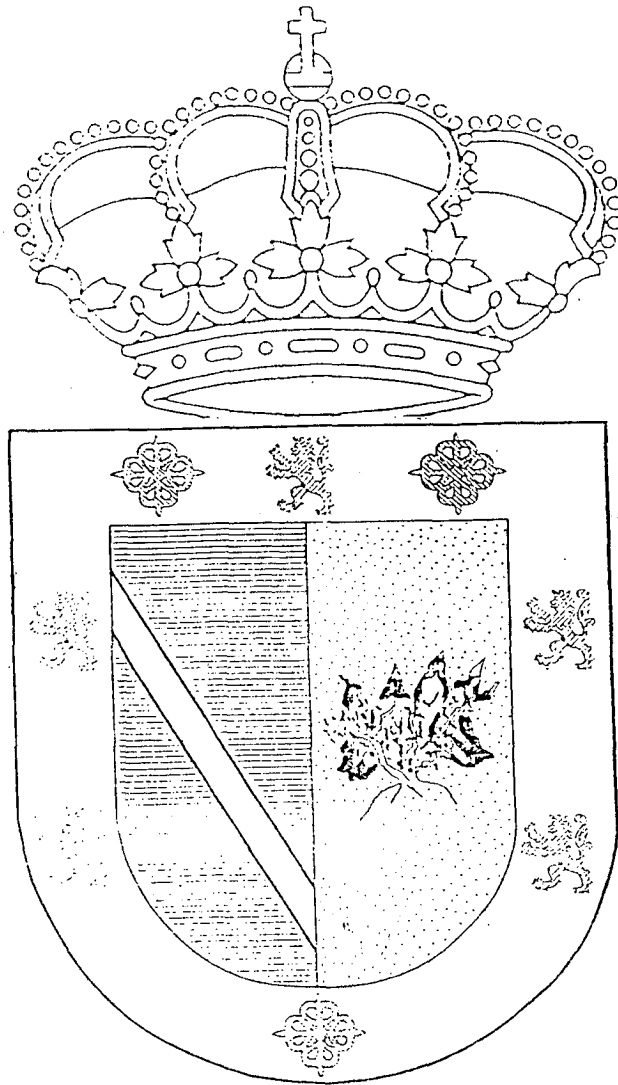
**ARTICULO UNICO.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Zarza la Mayor (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de azul, una cotiza de plata. Segundo, de oro, zarza de sinople ardiendo. Bordura de plata, en jefe león rampante de púrpura, coronado de oro y perfilado de sable, flanqueado a cada lado por la Cruz de Alcántara de sinople. Cuatro leones de púrpura, coronados de oro y perfilados de sable dos a cada lado. En punta la Cruz de Alcántara de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida 30 de julio de 1991

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayudas para la realización de experiencias de innovación educativa en los centros educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y convenios de cooperación con ayuntamientos, para la realización de los mismos fines durante el curso 1991-92, contemplados en la Orden de 4 de julio de 1991 (DOE n.º 43 de 13 de junio de 1991)*

Ante las peticiones realizadas por Centros Educativos de nuestra Comunidad, solicitando la ampliación del plazo de presentación de los proyectos de innovación educativa recogidos en la Orden de 4 de junio de 1991 (DOE n.º 45 de 13 de junio de 1991), con el fin de poder realizar y programar un mejor desarrollo de los citados proyectos, de conformidad con el artículo 6.º párrafo 2.º de la citada Orden, por el que se establece, que el plazo de presentación de solicitudes podrá ser prorrogado o, en su caso, estipularse la apertura de un nuevo plazo, vengo a disponer:

### ARTICULO UNICO:

1.º Se procede a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para la realización de experiencias de innovación educativa en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y convenios de cooperación con ayuntamientos, para la realización de los mismos fines durante el curso 1991-92, contemplados en la Orden de 4 de junio de 1991 (DOE n.º 43 de 13 de junio de 1991).

2.º El nuevo plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1991.

**DISPOSICION FINAL:** La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 19 de julio de 1991

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 25 de julio de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan Becas de Colaboración*

*para postgraduados en las Residencias Universitarias y Juveniles, para el curso académico 1991-1992.*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, mediante las siguientes Bases, regula el sistema de concesión de Becas de Colaboración para postgraduados, en las Residencias Universitarias de Cáceres y Badajoz y en la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres).

### B A S E S

**PRIMERA.**—Por la presente Orden se regula la convocatoria de Becas de Colaboración para postgraduados en las Residencias Universitarias «Donoso Cortés» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz, así como en la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres), para el curso académico 1991-1992.

A tal efecto se convocan un total de 15 Becas de Colaboración, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Seis Becas de Colaboración para la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres.
- b) Seis Becas de Colaboración para la Residencia Universitaria «Juan XXIII» de Badajoz.
- c) Tres Becas de Colaboración para la Residencia Juvenil de Hervás.

**SEGUNDA.**—Podrán solicitar Becas de Colaboración aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener condición de postgraduado, en los niveles académicos de Licenciado o Diplomado Universitario. En las Residencias Universitarias de Cáceres y Badajoz, si las solicitudes de postgraduados no son suficientes, se podrán aceptar solicitudes de estudiantes universitarios de últimos cursos de carrera.
- Encontrarse realizando estudios de investigación, tesis doctoral u otras actividades en relación con la titulación académica que ostente.

**TERCERA.**—La cuantía de las Becas de Colaboración será la siguiente:

- a) Para la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz será de 530.000 pesetas, desglosadas de la siguiente forma:
  - 250.000 pesetas como Beca de Colaboración directa.
  - 280.000 pesetas como importe de alojamiento y manutención.
- b) Para la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres) será de 650.000 pesetas, desglosadas de la siguiente forma:

500.000 pesetas como Beca de Colaboración Directa.

150.000 pesetas como importe de alojamiento y manutención.

**CUARTA.**—Para la concesión de estas Becas se establecen los siguientes criterios de evaluación:

- a) Tener condición de extremeño, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía.
- b) Expediente académico acreditado.
- c) Conocimiento y experiencia en materia educativa.
- d) Situación socio-económica del solicitante.

**QUINTA.**—Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial en la Residencia solicitada. Serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto de 1991.

La resolución de concesión de Beca se notificará a los interesados antes del día 15 de septiembre de 1991.

**SEXTA.**—A dicha solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia compulsada del Título o Diploma de la carrera cursada.
- 3) Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico.
- 4) Certificación o, en caso de encontrarse realizando estudios de investigación, tesis doctorales, preparación de oposiciones, etc.
- 5) Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1990, en donde figure la base imponible y el número de personas que componen la Unidad Familiar. Cuando se realice Declaración Separada entre ambos cónyuges, se presentarán sendas fotocopias. Quienes no estén obligados a realizarla, presentarán declaración jurada de los ingresos totales de la Unidad Familiar, certificada por el Ayuntamiento.
- 6) Currículum sobre conocimientos y experiencia de los solicitantes en materia educativa.

**SEPTIMA.**—Las solicitudes presentadas, con la documentación correspondiente serán evaluadas por una Comisión designada a tal efecto por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud. La propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero, que resolverá definitivamente.

Con las solicitudes que no hayan alcanzado Beca se confeccionará una lista de reserva, por si se

produjese alguna vacante antes de la finalización del curso académico.

**OCTAVA.**—Los solicitantes que resulten beneficiados con alguna Beca de Colaboración, tendrán los siguientes derechos:

—Reconocimiento de su calidad de becario ante el resto de los residentes.

—Disposición de tiempo suficiente para poder realizar sus estudios, de acuerdo con la actividad de cada Centro.

—Percepción de la cantidad indicada en la Base Tercera como Beca de Colaboración Directa.

—Alojamiento y manutención por el importe asimismo indicado por tales conceptos en la Base Tercera.

—Las Becas se harán efectivas en el 2.º trimestre de 1992, mediante transferencia a los beneficiarios de las mismas.

Asimismo, tendrán las siguientes obligaciones:

—Cumplir y hacer cumplir las Normas de Régimen Interno de la Residencia a la que estuviesen adscritos.

—Las tareas encomendadas se desarrollarán durante el transcurso del curso académico 1991-92, exceptuando los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Colaborar con la Dirección del Centro en la labor educativa, cumpliendo las funciones que se les encomienden, al mismo tiempo cuantas actividades residenciales y cometidos de orden interno que se les indique.

—Otras que reglamentariamente puedan establecerse.

—En la Residencia Juvenil de Hervás, además de las obligaciones reseñadas anteriormente, los beneficiarios desarrollarán las tareas de tutoría con los alumnos del Centro. Al finalizar el curso, presentarán un informe de los alumnos tutelados, donde se recogerán los resultados de esta tarea.

**NOVENA.**—La Consejería de Educación y Cultura comprobará que las Becas concedidas han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron realizando para ello las oportunas inspecciones.

Si de tales comprobaciones apareciera algún incumplimiento de la presente Orden, se podrá acordar la revocación de las Becas, procediendo al reintegro de las mismas, así como los intereses devengados, pudiendo utilizar para ellos las medidas de ejecución administrativas previstas en el Reglamento General de Recaudación.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta

al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de Julio de 1991

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*ORDEN de 25 de julio de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria de plazas para estudiantes de las Residencias Juveniles y Universitarias durante el curso 1991/92.*

En el ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo séptimo, apartado primero, base diecinueve, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Educación y Cultura viene poniendo a disposición de los jóvenes estudiantes que, por razones de estudios deben desplazarse de su domicilio, sus Residencias Universitarias y Juveniles, con la finalidad de facilitarles los medios necesarios para una adecuada formación y una serie de actividades recreativas, formativas y culturales,

#### DISPONGO:

**Artículo primero:** Por la presente Orden se convocan plazas para estudiantes en régimen de residentes internos durante el curso 1991/92 en las siguientes Residencias Universitarias y Juveniles cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación y Cultura.

—Residencia Universitaria «Juan XXIII», Ronda del Pilar, n.º 10-A 06002 BADAJOZ

—Residencia Universitaria «Donoso Cortés», Ronda de San Francisco n.º 2, 10005 CACERES.

—Residencia Juvenil de Hervás, Avda. de España n.º 8, 10700 HERVAS (Cáceres).

**Artículo Segundo:** Para el curso 1991/92 se convoca un total de 376 plazas, según el siguiente desglose:

a) Residencia Universitaria «Juan XXIII» de Badajoz, 130 plazas en régimen de residentes internos, para estudiantes universitarios de ambos sexos.

b) Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres, 150 plazas en régimen de residentes internos, para estudiantes universitarios de ambos sexos.

c) Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres), 96 plazas en régimen de residentes internos, para estudiantes de FP, BUP y COU, de ambos sexos.

#### Artículo Tercero:

1.º— El período de estancia, con carácter general, en todas las Residencias relacionadas, será el día 1 de octubre de 1991 hasta el 31 de mayo de 1992, exceptuándose el período vacacional de Navidad y Semana Santa.

2.º— A estos efectos se establecen las siguientes particularidades:

a) Residencia Universitaria «Donoso Cortés» y «Juan XXIII»: las citadas Residencias, asimismo, prestarán sus servicios durante los días del mes de junio. En el transcurso de este mes los residentes abonarán la mitad de la cuota si el período de estancia es igual o inferior a 15 días; si es igual o superior a 16 días, abonarán la cuota completa.

b) Residencia Juvenil de Hervás: sólo prestará los servicios de lunes a viernes. Asimismo, durante el mes de junio, los residentes podrán optar por permanecer en la Residencia abonando la totalidad de la cuota correspondiente.

Será de aplicación para todos los alumnos de las distintas Residencias, durante el período vacacional, el desalojo total de las habitaciones asignadas, si se prevén ocupaciones temporales durante el referido período.

#### Artículo Cuarto:

1.º— Las cuotas mensuales serán las siguientes:

a) Residencias Universitarias «Juan XXIII» de Badajoz y «Donoso Cortés» de Cáceres:

—Residentes internos: 32.000 pesetas.

b) Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres)

—Residentes internos: 17.000 pesetas.

2.º— El abono de la cuota mensual se hará en concepto de reserva y se abonará antes del día 15 de septiembre de 1991. Si pasado ese plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le correspondiera según la lista de espera. Si una vez abonada la primera cuota mensual de reserva, el interesado renunciara por escrito a la plaza, antes del día 25 de septiembre, se le reintegrará solamente el 50 por ciento del importe de la misma. No se devolverá

cantidad alguna cuando la renuncia se haga con posterioridad a dicha fecha, salvo que esté motivada por no tener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendía matricularse y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidad distinta a la ubicación de la Residencia donde reservó plaza.

3.º— La cuota mensual se abonará completa, sin aplicar descuento por ausencia de las Residencias los fines de semana, vacaciones, enfermedad, paro académico o laboral, retrasos en el curso escolar, etcétera. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes en este supuesto.

Con carácter excepcional, en las Residencias Universitarias, los residentes alumnos en prácticas de la Escuela de Profesores de E.G.B., si se ausentaran durante un mes, podrán mantener su derecho a la plaza abonando la mitad de la mensualidad.

**Artículo Quinto:** Las solicitudes podrán presentarse en las propias Residencias, antes del día 31 de agosto de 1991, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1990, en donde figure la base imponible y el número de personas que componen la Unidad Familiar. Cuando se realice declaración separada entre ambos cónyuges, presentarán declaración jurada de los ingresos totales de la Unidad Familiar, certificada por el Ayuntamiento.

b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso 1990/91, expedida por la autoridad académica correspondiente. Estos documentos podrán ser sustituidos por otros siempre que contengan la firma autorizada y el sello del Centro correspondiente.

c) Cuatro fotografías de tamaño carnet (en el caso de antiguos residentes, una sola fotografía).

#### **Artículo Sexto:**

1.º— Se establecen las siguientes condiciones de admisión:

a) Los solicitantes de las Residencias Universitarias «Donoso Cortés» y «Juan XXIII», deberán estar matriculados como alumnos oficiales en los Centros Universitarios de la localidad.

b) Los solicitantes de la Residencia Juvenil de

Hervás deberán estar matriculados como alumnos oficiales en cualquiera de los Centros Oficiales de Enseñanzas Medias de la localidad.

c) La selección de todos los residentes se hará de acuerdo con un baremo que contemplará los siguientes aspectos:

—Menor nivel de renta familiar.

—Mejor rendimiento académico.

—Condición de antiguo residente en cualquiera de las Residencias de la Junta de Extremadura, acreditada con certificación favorable del Director de la Residencia. En la Residencia Juvenil de Hervás no se asignará puntuación alguna por este concepto, cuando el alumno tenga que repetir el curso completo.

2.º— Los solicitantes no admitidos en cada Residencia serán ordenados según la puntuación que cada uno obtenga, de acuerdo con el baremo establecido, siendo llamado si se produjera alguna vacante durante el Curso Escolar.

3.º— Cada Centro confeccionará un calendario de admisión y comunicará la adjudicación de las plazas o el número que tiene cada uno en la lista de reserva.

La Dirección de cada Residencia podrá llamar a los solicitantes de nuevo ingreso para mantener una entrevista personal, si se considera de interés, antes de la adjudicación de las plazas.

**Artículo Séptimo:** Una vez adjudicada la plaza y en las fechas que indique cada Residencia, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

a) Presentarán el resguardo del ingreso correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre) con la fecha anterior al 20 de septiembre en la Administración de la Residencia. La falta de este requisito en los términos indicados, supondrá la adjudicación de esa plaza a otro solicitante, según el orden de la lista de espera confeccionada.

b) Firmará un impreso con el compromiso expreso de que conoce y acepta las Normas de Régimen Interno de la Residencia.

c) Presentará un escrito impreso que se facilitará, firmado por el padre, madre o tutor, comprometiéndose al pago de las mensualidades restantes, según se determina en el artículo cuarto de la presente Orden.

d) Los alumnos de la Residencia Juvenil de Hervás entregarán una fotocopia de la cartilla emitida por la Seguridad Social donde aparezca el solicitante admitido, o cualquier documento que

acredite tener derecho a los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos en cualquier entidad autorizada.

**Artículo Octavo:** Los residentes tendrán los siguientes derechos:

—Estancia, alojamiento, manutención y servicios diversos de carácter residencial.

—Participación en las actividades formativas y complementarias según el Reglamento de Régimen Interno.

**Artículo Noveno:** Los residentes estarán obligados a:

—Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

—Observar una conducta acorde con las necesidades básicas de convivencia y el respeto a los derechos colectivos.

—Contribuir responsablemente al mejor funcionamiento del Centro.

—Abono puntual de las mensualidades, según se determina en el artículo cuarto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta obligación puede ser motivo de baja en la Residencia.

**Artículo Décimo:** La Consejería de Educación y Cultura podrá reservarse un número determinado de plazas destinadas a estudiantes que participen en programas deportivos o de otra índole, en los términos que se establezcan en convocatorias oportunas.

**Artículo Undécimo:** Se faculta al Director General de Juventud para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Artículo Duodécimo:** Los interesados podrán solicitar información adicional en las propias Residencias:

—Residencia Universitaria «Donoso Cortés»: Ronda de San Francisco n.º 2. 10005 CACERES - Tfno. 927/22.89.01.

—Residencia Universitaria «Juan XXIII»: Ronda del Pilar n.º 10-A. 06002 BADAJOZ - Tfno. 924/23.54.00 - 23.53.07.

—Residencia Juvenil de Hervás: Avda. de España n.º 8. 10700 Hervás (Cáceres) - Tfno. 927/48.12.17(oficinas) - 48.11.29(alumnos).

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de Julio de 1991

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN DE 31 de julio de 1991, por la que se delegan las funciones de Consejero de Presidencia y Trabajo, en ausencia de su titular, en el Secretario General Técnico de la citada Consejería.*

En virtud de las competencias que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas,

#### DISPONGO:

**Artículo único.**—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, todo ello del mismo cuerpo legal,

durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, en el Secretario General Técnico.

Lo ordeno en Mérida, a 31 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 31 de julio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Administración Local de esta Consejería, durante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico,*

Ante la ausencia por vacaciones del Titular de

la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Desde el día 15 de agosto del presente año y hasta el final del período vacacional del Titular de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo, ejercerá las funciones de Director General de Administración Local el Ilmo. Sr. D. Ignacio Sánchez Amor, Secretario General Técnico.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN DE 31 de julio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, durante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.*

Ante la ausencia por vacaciones del Titular de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Desde el día 1 de agosto del presente año y hasta el final del período vacacional del Titular de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, ejercerá las funciones de Director General de la Función Pública el Ilmo. Sr. D. Ignacio Sánchez Amor, Secretario General Técnico.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*ORDEN por la que se nombra a doña Consuelo Galván Partido, Asesora de esta Consejería de Sanidad y Consumo.*

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente, he tenido a bien disponer el nombramiento de doña Consuelo Galván Partido, como Asesora de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Mérida, a 24 de julio de 1991.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
Fdo.: ALFREDO GIMENO ORTIZ

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

*CORRECCION de errores a la Orden de 11 de junio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertidos errores materiales en la Orden de 11 de junio de 1991, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura», Extraordinario n.º 16, de 21 de junio, se procede a la oportuna rectificación.

En el Anexo IV, página 25, en el programa de materias específicas correspondientes a la Especialidad de Filosofía y Letras, sección Arte, en el tema n.º 26 en lugar de decir: «La pintura y escultura romántica en España. La pintura de Historia», debe decir: «La escultura española del siglo XIX».

Advertida, igualmente, la omisión del tema n.º 27, se procede al enunciado del mismo: «La pintura y escultura romántica en España. La pintura de Historia».

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se otorga reconocimiento previo a la Sociedad Cooperativa Tabaquera Comunitaria «Cotabaco» como Agrupación de Productores Agrarios conforme al R.º (CEE) n.º 1360/78 del Consejo de 19 de junio y R.D. 280/88, de 18 de marzo.*

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 280/88, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente:

#### RESOLUCION

1.º Otorgar reconocimiento previo a la Sociedad Cooperativa Tabaquera Comunitaria «COTABACO» con domicilio social en Talayuela (Cáceres) como Agrupación de Productores Agrarios de conformidad con el R.º (CEE) N.º 1.360/78 del Consejo de 19 de junio.

2.º Otorgar dicho reconocimiento para el producto tabaco.

3.º Establecer como ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios el de la provincia de Cáceres.

4.º Elevar el presente reconocimiento previo al

Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación para su ratificación, inscripción registral y aplicación del régimen previsto en el R.º (CEE) N.º 1.360/78, a efecto de lo dispuesto en el artículo 3.º del R.º (CEE) N.º 1.760/87 del Consejo del 15 de junio.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
Fdo.: FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*ANUNCIO de 19 de julio de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se adjudica definitivamente el Concurso para la Contratación de «Revisión y Mantenimiento de Extintores Móviles en Centros de Acción Social».*

Constituida la Mesa de Contratación en fecha 16 de julio de 1991, para la Contratación de «Revisión y mantenimiento de Extintores Móviles en Centros de Acción Social, se adjudica definitivamente a la Empresa:

M. Montes, 1.136.800 pesetas.

Mérida, 19 de julio de 1991.

El Secretario General Técnico  
Julio Domínguez Merino

### IV. Administración de Justicia

#### EDICTO

*DOÑA MARIA DEL MAR JIMENEZ MORERA, JUEZ SUSTITUTA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MERIDA,*

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Procedimiento Judicial Sumario de Ejecución Hipotecaria n.º 20/90, promovidos por Don Ricardo Suárez Barcena de Llera, representado por el Procurador Señor Conde León, contra Hispano Holandesa de Confecciones, S.A., en

trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

**URBANA.**—Solar en Mérida, sito en la carretera de Mérida a Cáceres, Km. 0,860. Mide una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuadrados, teniendo veinte metros de fachada a la citada carretera. Linda: Derecha entrando, calle de Adelaida Márquez; izquierda, finca segregada de Dibruin, S.A., que la envuelve por este lindero

en forma de C; y espalda, Avenida de Luis Alberto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad al Tomo 1.719, Libro 562, Folio 127, Finca 39.895, Inscripción 6ª.

**TASADA EN OCHO MILLONES DE PESETAS.**

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, c/ Almendralejo s/n, de esta ciudad, el día 9 de octubre a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA:** la finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 8.000.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**SEGUNDA:** para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

**TERCERA:** se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del Art. 140 del Reglamento para la ejecución de la L.H.

**CUARTA:** que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el ramatante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de noviembre a las 12 horas en la sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 4 de diciembre a las 12 horas en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Mérida, a 8 de julio de 1991

Fdo.: La Juez sustituta/El Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación del «Proyecto y Construcción del Nuevo Puente sobre el Río Jerte en Plasencia. Puente de San Lázaro».*

Se anuncia concurso para la contratación del «Proyecto y Construcción del Nuevo Puente sobre el Río Jerte en Plasencia. Puente de San Lázaro».

Presupuesto de Contrata: 130.000.000 Ptas.

Anualidades: 1991: 20.000.000 Ptas.

1992: 110.000.000 Ptas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de septiembre de 1992.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 5.200.000 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: e.

Los Pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), c/ Enrique Díez Canedo s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El Plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 25 de septiembre de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 7 de octubre de 1991.

Mérida, 30 de julio de 1991

*RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa para la contratación de las obras de «Depósito, Planta Potabilizadora y Mejora del Abastecimiento de Agua a Mérida (Badajoz)»*

Se anuncia Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa para la contratación de las obras de «Depósito, Planta Potabilizadora y Mejora de Abastecimiento de Agua a Mérida (Badajoz)».

Presupuesto de Contrata: 1.000.000.000 Ptas.  
Anualidades: 1991: 100.000.000 Ptas.  
1992: 500.000.000 Ptas  
1993: 400.000.000 Ptas  
Plazo de Ejecución: 18 meses.  
Plazo de Garantía: 1 año.  
Fianza Provisional: Dispensada.  
Fianza Definitiva: 40.000.000 Ptas.  
Clasificación requerida: Grupo: E, Subgrupo: 1,  
Categoría: f, Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: e.

Los Pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, c/ Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 30 de octubre de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Dirección General de Infraestructura a las 11 horas del día 11 de Noviembre de 1991.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almodovar). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL  
DE  
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA